#### ANEXO II

# Procedimientos para la evaluación de la conformidad (Módulo A)

- 1. Este módulo describe el procedimiento por el cual el fabricante, o su mandatario establecido en la Unión Europea, habiendo cumplido las obligaciones fijadas en el apartado 2, garantiza y declara que el aparato frigorífico cumple los requisitos del Real Decreto. El fabricante estampará el marcado «CE» en todos los aparatos frigoríficos que fabrique y extenderá una declaración escrita de conformidad.
- 2. El fabricante elaborará la documentación técnica que se describe en el apartado 3. El fabricante, o su mandatario establecido en la Unión Europea, deberá conservarla a disposición de las autoridades nacionales, con fines de inspección, durante un plazo de, por lo menos, tres años a partir de la última fecha de fabricación del aparato.

Cuando ni el fabricante ni su mandatario estén establecidos en la Unión Europea, la obligación de conservar disponible la documentación técnica corresponderá a la persona responsable de la puesta en el mercado comunitario del aparato frigorífico.

- 3. La documentación técnica deberá permitir la evaluación de la conformidad del aparato frigorífico con los requisitos del presente Real Decreto. Además, deberá cubrir el diseño, la fabricación y el funcionamiento del aparato frigorífico y, en la medida necesaria para la evaluación, deberá incluir:
  - a) Nombre y dirección del fabricante.
- b) Descripción general del modelo suficiente para que pueda ser identificado sin ambigüedad.
- c) Información, incluidos, cuando es necesario, planos de las principales características del modelo y, en particular, de los aspectos que afectan apreciablemente al consumo de electricidad, como las dimensiones, el volumen, las características del compresor, otras características especiales, etc.
  - d) Las instrucciones de uso, si existieren.
- e) Los resultados de los ensayos para la medición del consumo de electricidad, con arreglo al apartado 5.
- f) Detalles sobre la conformidad de estas exigencias de medición con los requisitos de consumo de energía indicados en el anexo I.
- 4. Podrá utilizarse la documentación técnica prescrita por otras normas comunitarias en la medida en que se ajuste a lo dispuesto en el presente anexo.
- 5. Los fabricantes de aparatos frigoríficos tendrán a su cargo la determinación del consumo de electricidad de todos los aparatos frigoríficos a los que se aplique el presente Real Decreto, de acuerdo con los procedimientos especificados en la Norma Europea EN 153, y el establecimiento de la conformidad del aparato con lo dispuesto en el artículo 2.
- 6. El fabricante o su representante conservarán, junto con la documentación técnica, una copia de la declaración de conformidad.
- 7. El fabricante adoptará todas las medidas necesarias para que el proceso de fabricación garantice la conformidad de los aparatos frigoríficos fabricados con la documentación técnica mencionada en el apartado 2 y con los requisitos del Real Decreto que les sean aplicables.

#### ANEXO III

#### Marcado «CE» de conformidad

El marcado «CE» de conformidad estará compuesto de las iniciales «CE» diseñadas de la siguiente manera:



En caso de reducirse o aumentarse el tamaño del marcado «CE» deberán conservarse las proporciones de este logotipo.

Los diferentes elementos del marcado «CE» deberán tener una dimensión vertical apreciablemente igual, que no será inferior a 5 mm.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13083 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de mayo de 1998 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Advertidos errores en el texto mencionado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 1998, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 16555, primera columna, segunda línea, donde dice: «...Ministerio de Administraciones Públicas (modelo 9)», debe decir: «... Ministerio de Administraciones Públicas (modelos 9A y 9B).»

Omitidos por error los anexos correspondientes, se publican a continuación.

# ANEXO I Modelos de documentos

Código	Denominación
1A	Relación de los proyectos de obra que integran el plan.
1B	Relación de los proyectos de obra que integran el programa operativo.
1C	Relación de los proyectos de obra que integran el plan complementario.
1D	Relación de los proyectos de obra que integran el programa operativo (plan complementario).
2A	Certificado de adjudicación del contrato de obras plurianuales.

Código	Denominación
2B	Certificado de adjudicación del contrato de obras plurianuales (programas operativos de la Unión Europea).
3A	Certificado de adjudicación del contrato de obras.
3B	Certificado de adjudicación del contrato de obras (programas operativos de la Unión Europea).
4A	Certificado de la resolución o acuerdo de eje- cutar directamente las obras por la propia Administración.
4B	Certificado de la resolución o acuerdo de eje- cutar directamente las obras por la propia administración (programas operativos de la Unión Europea).
5A	Certificado de recepción y liquidación de obra contratada.
5B	Certificado de recepción y liquidación de obra contratada (programas operativos de la Unión Europea).
6A	Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
6B	Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración (programas opera- tivos de la Unión Europea).

Código	Denominación
7	Información sobre el estado de ejecución de las obras.
8A 8B	Ejecución de las obras (liquidación del plan). Resumen de ejecución del plan (anexo a la liquidación).
9A	Resumen del estado de tramitación de las sub- venciones del Ministerio de Administraciones
9B	Públicas (anexo a la liquidación). Estado de tramitación de las subvenciones del Ministerio de Administraciones Públicas
10A	(anexo a la liquidación). Aplicación de remanentes (anexo a la liquidación)
10B	dación). Distribución de la financiación (anexo a la liquidación).

#### **ANEXO II**

Tabla de códigos de Cabildos y Consejos Insulares

## ANEXO III

Instrucciones para la codificación de las obras y servicios

# ANEXO I

# MODELOS DE DOCUMENTOS

PLAN(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS  AÑO:																	MO.	DEL	.O 12	1	N.I.L	): 	**************
AÑO:  RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA QUE INTEGRAN EL PLAN.  (Artículo 6.5 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)  Número de expediente (4):  D/fia.  Secretario(a) (5) de  CERTIFICO: que esta Entidad (1) ha aprobado definitivamente, el día de de de el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carrette para el año, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:  O B R A PROGRAN EL PLAN.  Núm.  O B R A PROGRAN EL PLAN.  PROGRAN EL PLAN.  Administración a las obras y servicios de competencia municipal y de carrette para el año, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:  O B R A PROGRAN EL PLAN.  Administración Comunidad Diputación Ayuntamiento (10) Unión Europea Otros (10)  D Código y denominación de la obra (6) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) Autónoma Provincial (9) Unión Europea Otros (10)  D Unión Europea Otros (10)  D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	NTIE	A.	D (1)	):												C	ÓDI¢	GO (	2):		<u></u>		
RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA QUE INTEGRAN EL PLAN.  (Artículo 6.5 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)    Número de expediente (4):			Ň	(3) DE	CO	OPEI	RACIÓN	A LAS	S OBRA	AS Y SER	VICIOS	DE	COMPI	ETE	NCIA MU	NIC:	ſΡA	L Y	Z DI	E CA	\RRI	ETE	RAS
Dolita   Secretario(a) (5) de    ERTIFICO: que esta Entidad (1) ha aprobado definitivamente, el día de de, el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carreter para el año, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:  O B R A P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I Ó N A R T Í C I P E S C Minimistración (8)  Presupuesto Administración General del Estado (MAP)  Diputación Provincial (9)  Ayuntamiento (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación Provincial (9)  Ayuntamiento (10)  Ayuntamiento (10)  Diputación Provincial (9)  Ayuntamiento (10)  Diputación Provincial (9)  Diputación Pro	AINC	":	L		. <b>l</b> .	_	RE									N.							
Secretario(a) (5) de  ERTIFICO: que esta Entidad (1) ha aprobado definitivamente, el día de de, el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carrete para el año, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:  O B R A P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I Ó N A D C I A C I Ó N A R T T T T T T T T T T T T T T T T T T	n/=	_					`	,							Núm	ero d	e ex	pedi	ente	(4):			
ERTIFICO: que esta Entidad (1) ha aprobado definitivamente, el día de de, el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de carreter para el año, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:  O B R A P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I Ó N A R T f C I P E S  dím.  b) Código y denominación del a obra (6) (8)  Dresupuesto Administración General del Estado (MAP)  Presupuesto Administración Provincial (9) Ayuntamiento (10) Unión Europea Otros (10)  a) Diputación Provincial (9) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Diputación Provincial (9) Comunidad Autónoma Diputación (10) Unión Europea Otros (10)  a) Diputación Provincial (9) Comunidad Autónoma Diputación (10) Unión Europea Otros (10)  b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Diputación Provincial (9) Comunidad Autónoma Diputación (10) Unión Europea Otros (10)  a) Diputación Provincial (9) Código (10) Unión Europea Otros (10)  b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Diputación Provincial (9) Comunidad Autónoma Diputación Provincial (9) Unión Europea Otros (10)  b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Diputación Provincial (9) Comunidad Autónoma Diputación Provincial (9) Unión Europea Otros (10)  b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Diputación Provincial (9) Código y denominación del municipio (7) Unión Europea Otros (10)  comunidad Autónoma Diputación Provincial (9) Código y denominación del municipio (7) Unión Europea Otros (10)  comunidad Autónoma Diputación Provincial (9) Código y denominación del municipio (7) Unión Europea Otros (10)		*****	arioía	 1) (5) de	************	·••••••••••	******************	****************					****************		*********************		•••••	••••••					•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
para el año, que está integrado por los proyectos que se describen a continuación:  O B R A P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I Ó N  a) Código y denominación del a obra (6) (8)  b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto General del Estado (MAP)  Administración General del Estado (MAP)  Diputación Provincial (9)  Administración Provincial (9)  Ayuntamiento (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación Provincial (9)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Diputación (10)  Unión Europea Otros (10)  Diputación (10)					a Entid	ad (1) l	ha aprobado	definitiva	mente, el d	lía de	de e	l Plan	de Coopera	 ción s	las obras v ser	vicios	de co	 omnef	tencia	muni	cinal v	de ca	rrefero
a) Código y denominación de la obra (6) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) Diputación Provincial (9) Ayuntamiento (10) Unión Europea Otros ( a) b) b) b) b)				para el	año	, que	está integra	do por los	proyectos	que se descri	ben a contin	waciór	:		in dollary but	, LCIOS	40 00	,,,pe		HAR COAL	cipai y	uc ca	TI CLCI A
a) Código y denominación de la obra (6) (8) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto Administración General del Estado (MAP) control of the Comunidad Autónoma Diputación Provincial (9) Inicial Presupuesto (10)				O	I	В	R	A		P	R O G	R A	МА		D E	F	I N	I A	N	C I	A C	I	Ó N
b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto General del Estado (MAP)  a)  b) Código y denominación del municipio (7) Inicial Final Presupuesto General del Estado (MAP)  b) Inicial Final Presupuesto General del Estado (MAP)  comunidad Autónoma Diputación Provincial (9)  comunidad Autónoma Diputación (10)  comunidad Autónoma Provincial (9)  comunidad Autónoma Diputación (10)  comunidad Autónoma Provincial (9)  comunidad Autónoma Diputación (10)  comunidad (10)  comun	,	a)											A	R	T f	•	С	I		P	E		S
b) a) b)	úm.	b)	Cód	igo y deno	ominació	ón del m	unicipio (7)	Inicial	Final	Presupuesto	General d	lel				A	•		3	Unión	Еигореа	ı C	Otros (11
a) b)		a)																					
b)		b)																			· · · · · · ·		
		a)																					-
TOTALES		b)					•						·····									T	
						TOT	ALES	· ······										····	+			1	
Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículos de Conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículos de Conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículos de Conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administración Local, del Ministerio del Ministerio de Administración Local, del Ministerio del Ministerio del Ministe											<u></u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_				-	<u></u>		·-···
	con el	vist	to bue	eno del		, en			., a d	le	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	de	******										
on el visto bueno del, en, en, a de de de															EL								
on el visto bueno del, en																							
· ·															Fdo:								

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 1A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
- (4) Dato que cumplimentará la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas.
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Se indicará el código y la denominación del proyecto, con la mayor concreción posible, para la correcta identificación de las actuaciones, pudiéndose utilizar al efecto toda la fila a) correspondiente del modelo. La denominación no podrá exceder de 150 caracteres.
  - Cuando se trate de proyectos plurianuales o relativos a diferentes fases, se hará constar la anualidad o fase correspondiente.
- (7) O, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley, siempre que la obra esté afectada a un servicio de competencia local.
- (8) Sólo si el proyecto es de carreteras.
- (9) O en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (10) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (11) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.

	MODELO 1B N.I.D:
ENTIDAD (1):	CÓDIGO (2):
PROGRAMA OPERATIVO	(3)
AÑO:	
RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA QUE INTEGRAN EL PR (Artículos 6.5 y 12 y Disposición transitoria segunda de	
•	Número de expediente (5):
D/ña.	
Secretario(a) (6) de	
CERTIFICO: que esta Entidad (1) ha aprobado definitivamente, el día de de la relac	ión de proyectos de obra que se describen a continuación, que integran el Programa

CERTIFICO: que esta Entidad (1) ha aprobado definitivamente, el día .. de ...... de ...., la relación de proyectos de obra que se describen a continuación, que integran el Programa Operativo ....(3), cofinanciado por el Fondo Estructural .... (4), para el año ....

	0	В	R	A	P R O	G R A M A	DE FI	NANCI	A C I Ó N
				Indicadores			GASTO ELEGIBLE		E CASTONO
	a) Código y denominaci	ón de la c	bra (7)	a) Físico		2. Fondos estructurales	Administraciones     nacionales		5. GASTO NO ELEGIBLE
Núm.	ANGRATA - A demandina			.,	PRESUPUESTO 1=4+5	a) A.G.E. (MAP) (9)	a) A.G.E. (MAP)(9) b) Diputación (10)	4=2+3 Total	a) Entidades locales
·	b)Código y denominació	on dei Mu	пісіріо(8)	b) Resultados		b) Admón, Local c) Subtotal	c) Ayuntamiento (11) d) Subtotal		b) Otros (12) c) Total
	a)			2)		a) -	a)		a)
	***************************************	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		a)		ь)	b)	ĺ	b)
				1.5		c)	c)		c)
	b)			3)			d)	Ì	
			•	Subtotales a)		a)	a)		a)
				b)		b)	b)		b)
				c);		c)	c)		c)
				d)					
			Т	OTALES					

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio	de Administraciones Públicas, conforme al apartado 5 del artículo
6 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversione	s de las Entidades locales, expido la presente certificación de order
y con el visto bueno del de de de de	V°.B°.
	EL

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 1B.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (4) Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (5) Dato que cumplimentará la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas.
- (6) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (7) Se indicará el código y la denominación del proyecto, con la mayor concreción posible, para la correcta identificación de las actuaciones, pudiéndose utilizar al efecto toda la fila a) correspondiente del modelo, no pudiendo exceder de 90 caracteres.
  - Cuando se trate de proyectos plurianuales o relativos a diferentes fases, se hará constar la anualidad o fase correspondiente.
  - Si el proyecto es de carreteras, se indicarán los puntos kilométricos entre los que se ejecutarán las obras.
- (8) O, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley, siempre que la obra esté afectada a un servicio de competencia local.
- (9) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) se desglosará en las filas 2.a) y 3.a).
- (10) O en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.

ENTIDAD														IVA	יועני	LO.	10		N.I.D		
	(1):												C	ÓD	IGO	(2):					
PLAN . AÑO: [	(3) DE		PERACIÓN RELACIÓN D	E LOS P	ROYECT		BRA QUE	INTE	GRAN I	EL PI	AN C						Œ	CA -	RRE	TERA	S
D/ña.			V	,								Núm						Ð			
Secretar	io(a) (5) de		***************************************					,	,			. <b></b>									
CERTIFICO	O: que esta y de car	Entidad reteras, j	(I) ha aprobado para el año,	definitivan que está ir	nente, el di ntegrado p	ía de or los proyect	de, el tos que se d	Plan ( escribe	Compleme n a conti	ntario nuació:	de Coo 1:	peración	a las	obr	as y	servic	ios d	le co	mpet <del>e</del> n	cia muni	cipal
	0	В	R	A			ROGR			D		FI	N	A ì	1 C	I A	C	ΙĆ	N	(	6)
II -	Código y denor		le la obra (7)		lométricos 9)			P	A	R	ີ 1	f		С		I	]	P	Е	s	
Núm. b)			leI municipio (8)	Inicial	Final	Presupuesto	Administra General d Estado (M.	lel	Comunic Autónor			utación ncial (10)		-	itamie (11)	nto	Uı	nión l	Ешгореа	Otros	(12)
a)																					
b)																	<u> </u>				
a)				1	1	T	1		-				· 				T-			<u> </u>	
b)													_				lacksquare				
			TOTALES				1	- 1									1				

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 1C.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
- (4) Dato que cumplimentará la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas.
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales, Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) La Entidad podrá posponer la cumplimentación del "Programa de financiación" al momento en que se determine la aplicación de los remanentes de crédito, conforme al artículo 11 del Real Decreto, si bien se consignará en todo caso el importe del presupuesto.
- (7) Se indicará el código y la denominación del proyecto, con la mayor concreción posible, para la correcta identificación de las actuaciones, pudiéndose utilizar al efecto toda la fila a) correspondiente del modelo. La denominación no podrá exceder de 150 caracteres.
  - Cuando se trate de proyectos plurianuales o relativos a diferentes fases, se hará constar la anualidad o fase correspondiente.
- (8) O, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley, siempre que la obra esté afectada a un servicio de competencia local.
- (9) Sólo si el proyecto es de carreteras.
- (10) O en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3° de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.

		MODELO 1D N.I.D:	
ENTIDAD (1):		CÓDIGO (2):	
	PROGRAMA OPERATIVO	(3)	
AÑO:	PLAN COMPLEMENTAR	oo ·	
	ROYECTOS DE OBRA QUE INTEGRAN EL PROGRAM culos 6.5 y 12 y Disposición transitoria segunda del Real I	,	
	••	Número de expediente (5):	
D/ña. Secretario(a) (6) de	·		
<b>~</b>	aprobado definitivamente, el día de de, la relación de pranciado por el Fondo Estructural (4), para el año	royectos de obra que se describen a continuación, que integran el Progr	rama

	O	В	R	A	PROG	RAMA I	E FINAN	CIACIÓ	N (7)
				Indicadores			GASTO ELEGIBLE		5. GASTO NO
	a) Código y denominac	ión de la c	bra (8)	a) Físico		2. Fondos estructurales	Administraciones     nacionales		ELEGIBLE
Núm.	h)Cádica u demandencia	ida dal Mu	minimin(O)	4, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	PRESUPUESTO 1=4+5	a) A.G.E. (MAP) (10)	a) A.G.E. (MAP)(10) b) Diputación (11)	4=2+3 Total	a) Entidades locales
	b)Código y denominaci	ion dei ivit	ntcipio(9)	b) Resultados		b) Admón, Local c) Subtotal	c) Ayuntamiento (12) d) Subtotal		b) Otros (13) c) Total
	a)			۵		a)	a)		a)
	,		***************************************	a)		b)	ь)		b)
						c)	c)		c)
	b)			b)			d)		
				Subtotales a)		a)	a)		a)
				b)		b)	b)		b)
				c)		c)	c)		c)
}				d)			d)		c) ////////////////////////////////////
			T	OTALES					

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administra	ción Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, conforme al apart	ado 5 del artículo
6 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica d	lel Estado a las inversiones de las Entidades locales, expido la presente certi	ificación de orden
y con el visto bueno del, en, a dede	de	
	FI.	

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 1D.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (4) Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (5) Dato que cumplimentará la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas.
- (6) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (7) La Entidad podrá posponer la cumplimentación del "Programa de financiación" al momento en que se determine la aplicación de los remanentes de crédito, conforme al artículo 11 del Real Decreto, si bien se consignará en todo caso el importe del presupuesto.
- (8) Se indicará el código y la denominación del proyecto, con la mayor concreción posible, para la correcta identificación de las actuaciones, pudiéndose utilizar al efecto toda la fila a) correspondiente del modelo, no pudiendo exceder de 90 caracteres.
  - Cuando se trate de proyectos plurianuales o relativos a diferentes fases, se hará constar la anualidad o fase correspondiente.
  - Si el proyecto es de carreteras, se indicarán los puntos kilométricos entre los que se ejecutarán las obras.
- O, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley, siempre que la obra esté afectada a un servicio de competencia local.
- (10) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) se desglosará en las filas 2.a) y 3.a).
- (11) O en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (12) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.

	MODELO 2A N.I.D.
ENTIDAD (1):	CÓDIGO (2):
	S OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE CARRETERAS (3bis)
AÑO:	
	CIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PLURIANUALES. Leal Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)
(Articulo o uei K	teu Decreto 1320/1777, de 1 de agostoj
	:
D/ña.	:
D/ña. Secretario(a) (4) de (5)	
D/ña. Secretario(a) (4) de (5)	el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:
D/ña. Secretario(a) (4) de (5) CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado	
D/ña. Secretario(a) (4) de (5) CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado	o el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:
D/ña. Secretario(a) (4) de (5) CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado I. ADJU	o el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU	o el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU	el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación: UDICACIÓN DEL CONTRATO
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU  1. OBRA:  a) Denominación (6)	b) Número (6)  b) Código de identificación
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU  1. OBRA:  a) Denominación (6)  2. MUNICIPIO:  a) Denominación  3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (7):	D el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:  UDICACIÓN DEL CONTRATO  b) Número (6)
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU  1. OBRA:  a) Denominación (6)  2. MUNICIPIO:  a) Denominación  3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (7):  5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (9):	b) Número (6)  b) Código de identificación
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU  1. OBRA:  a) Denominación (6)  2. MUNICIPIO:  a) Denominación  3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (7):  5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (9):  6. CONTRATISTA:	b) Número (6)  b) Código de identificación  4. FORMA DE ADJUDICACIÓN (8):
D/ña.  Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado  I. ADJU  1. OBRA:  a) Denominación (6)  2. MUNICIPIO:  a) Denominación  3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (7):  5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (9):	b) Número (6)  b) Código de identificación

# II. PLANIFICACIÓN PLURIANUAL

	PRESUPUESTO	ANUALIDADES (13)			
PARTÍCIPES	TOTAL	(14)			
1. Administración General del Estado (MAP)					
2. Comunidad Autónoma					
3. Diputación Provincial (10)					
4. Ayuntamiento (11)					
5. Unión Europea					
6. Otros (12)			1		
TOTALES	(15)				

#### III. CONTRATACIÓN DE LA OBRA (TOTAL)

PARTÍCIPES	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)		
1. Administración General del Estado (MAP)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2. Comunidad Autónoma					
3. Diputación Provincial (10)					
4. Ayuntamiento (11)					
5. Unión Europea		-			
6. Otros (12)					
TOTALES	(15)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

#### IV. IMPUTACIÓN DEL GASTO, SEGÚN LA ADJUDICACIÓN, A CADA ANUALIDAD

	TOTAL	ANUALIDADES (13)			
PARTÍCIPES	ADJUDICACIÓN	(14)			
1. Administración General del Estado (MAP)					
2. Comunidad Autónoma					
3. Diputación Provincial (10)					
4. Ayuntamiento (11)					
5. Unión Europea					
6. Otros (12)		<b>5</b> 1			
TOTALES					

# V. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IMPORTE DEFINITIVO DE LA SIBVENCIÓN DE LA A.G.E. (MAP), DETERMINADO EN PROPORCIÓN AL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ANUALIDADES (13)	SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (75%)	SEGUNDO PAGO (25%)
(14)			
TOTALES	(16)		

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Adminis	
a los efectos del cobro del 75 por 100 del importe de la subvención a cargo de la Adm	imistración General del Estado, conforme al artículo 8 del
Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, expido la presente certificación, de orden y o	con el visto bueno del, en, en, a
de, de, de	1
	•
	$V^{o}$ . $B^{o}$ .
EL	***************************************

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 2A

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (3bis) Si la obra está incluida en un Programa de Acción Especial, indíquese, expresando además su denominación
- (4) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (5) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (6) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (7) Abierto, restringido o negociado.
- (8) Subasta o concurso, si el procedimiento de adjudicación es abierto o restringido.
- (9) Pleno, Comisión de Gobierno o Presidente de la Entidad local u órgano competente de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (10) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3° de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (13) Se incluirán tantas filas como anualidades tenga el proyecto de obra. En el Modelo se incluyen cuatro, con carácter indicativo.
- (14) Se expresará cada una de las anualidades.
- (15) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General para la Administración Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.
  - No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.
- (16) Se indicará el importe de la subvención, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General para la Administración Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, sobre aplicación de los remanentes.

			MODEL	O 2B	N.I.D.	*******************************
ENTIDAD (1):			CÓDIGO	(2):		
PROGRAMA OPERATIVO	***************************************	(3). (FONDO	ESTRUCTU	RAL	************	(4)
AÑO:				-		
CERTIFICADO DE ADJUDIO (Artículo 8 d	CACIÓN DEL lel Real Decre				NUALES	₹ !•
D/ña.						
Secretario(a) (5) de (6)	***************************************					*********
CERTIFICO: que esta Entidad ha adjud	icado el contrato	de la obra cuva		se express	a contin	
		. at ia obia caya		oc exprese	in a contin	uacion,
	ADJUDICACIÓ	N DEL CONTR	ATO	+		***
OBRA:     a) Denominación (7)						
a) Denomination (1)			~ (7)	**************		
2. MUNICIPIO:		b) Númer	0(/)			
a) D		b) Cádiga	de identificación		<u> </u>	<del></del>
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (8				CIÓN (9)-	<u> </u>	
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN(10):	·····	3. 1. 01			=	
6. CONTRATISTA:		····	***************************************	*****************		*******
a) Denominación		t	) C.I.F./N.I.F.			
7. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:			PREVISTA DE 1	ERMINAC	IÓN	
***************************************				Diam.	-	
	I. PLANIFICAC	IÓN PLURIAN	UAL			
	PRESUPUESTO		ANUALIE	DADES (14)		
PARTÍCIPES	TOTAL	(15)				
A. GASTO ELEGIBLE						
I. FONDO ESTRUCTURAL(4)						
1. Admón. General del Estado (MAP)						
2. Administración Local				T		
ILADMINISTRACIONES NACIONALES						
3. Admón. General del Estado (MAP)		***************************************	***************************************			*************
4. Diputación Provincial (11)			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			************
5. Ayuntamiento (12)  B. GASTO NO ELEGIBLE						00000000000000000000000000000000000000
6. Entidades locales						
7. Otros (13)		•		<b> </b>	<u> </u>	
TOTALES (A+P)	(16)					

### III. CONTRATACIÓN DE LA OBRA (TOTAL)

III. CONTRATACION DE LA OBRA (TOTAL)					
PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3=1-2 BAJA		
A. GASTO ELEGIBLE					
1. FONDO ESTRUCTURAL(6)					
1. Admón. General del Estado (MAP)					
Administración Local	***************************************				
II.ADMINISTRACIONES NACIONALES					
3. Admón. General del Estado (MAP)					
4. Diputación Provincial (11)					
5. Ayuntamiento (12)					
B, GASTO NO ELEGIBLE					
6. Entidades locales					
7. Otros (13)					
TOTALES (A+B)	(16)				

#### IV. IMPUTACIÓN DEL GASTO, SEGÚN LA ADJUDICACIÓN, A CADA ANUALIDAD

IV. IMPUTACION DEL GASTO, SEGUN LA ADJUDICACION, A CADA ANUALIDAD					
,	TOTAL	ANUALIDADES (14)			
PARTÍCIPES	ADJUDICACIÓN	(15)			
A. GASTO ELEGIBLE					
I. FONDO ESTRUCTURAL(4)					
1. Admón. General del Estado (MAP)					
2. Administración Local					
II.ADMINISTRACIONES NACIONALES					
3. Admón, General del Estado (MAP)					
4. Diputación Provincial (11)					
5. Ayuntamiento (12)					
B. GASTO NO ELEGIBLE					
6. Entidades locales				·	
7. Otros (13)			T		
TOTALES (A+B)			1		

# V. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IMPORTE DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN DE LA A.G.E. (MAP), DETERMINADO EN PROPORCIÓN AL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ANUALIDADES (14)	SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (75%)	SEGUNDO PAGO (25%)
(15)			
·		_	
			,
TOTALES	(17)		

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de
Administraciones Públicas, a los efectos del cobro del 75 por 100 del importe de la subvención a cargo de la Administración
General del Estado, conforme al artículo 8 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, expido la presente certificación, de orden
y con el visto bueno del, en, en, a de, de
$V^{o}.B^{o}.$

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 2B

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (4) Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (7) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (8) Abierto, restringido o negociado.
- (9) Subasta o concurso, si el procedimiento de adjudicación es abierto o restringido.
- (10) Pleno, Comisión de Gobierno o Presidente de la Entidad local u órgano competente de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (11) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (12) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (13) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (14) Se incluirán tantas filas como anualidades tenga el proyecto de obra. En el Modelo se incluyen cuatro, con carácter indicativo.
- (15) Se expresará cada una de las anualidades.
- (16) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General para la Administración Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.
  - No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.
- (17) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) será la suma de los importes de las filas A.I.1 y A.II.3 (columna "Total adjudicación") del recuadro "IV.Imputación del gasto, según la adjudicación, a cada anualidad".
  - Se indicará el importe de la subvención, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General para la Administración Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, sobre aplicación de los remanentes.

		MODELO 3A	N.I.D
ENTIDAD (1):		CÓDIGO (2):	
	LAS OBRAS Y SERV DE CARRETERAS		ENCIA MUNICIPAL
AÑO:		-	
	DJUDICACIÓN DEL Real Decreto 1328/19	CONTRATO DE OBRA 997, de 1 de agosto)	AS.
D/ña.	***************************************	·	***************************************
Secretario(a) (4) de (5)  CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudic	eado al contrato de la obr	on anyon aluminatoria an ar	**************************************
		N Comment	presan a continuacion:
1. OBRA:	DJUDICACIÓN DEL CO	ONTRATO	
2) Denominación (6)			
	/ (d	Vúmero (6)	
2. MUNICIPIO:	***************************************		
		Código de identificación	
<ol> <li>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (7)</li> <li>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (9);</li> </ol>	4. F	ORMA DE ADJUDICACIÓN (	8):
6. CONTRATISTA:	······································		
a) Denominación		b) C.I.F./N.I.F.	
7. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:		ECHA PREVISTA DE TERMI	NACIÓN
			***************************************
H. DIS	TRIBUCIÓN DE LA FIN	ANCIACION 2	3
PARTÍCIPES	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	BAJA (1-2)
. Administración General del Estado (MAP)			<del></del>
. Comunidad Autónoma			
. Diputación Provincial (10)			
. Ayuntamiento (11)			
. Unión Europea			
OTALES	(13)		
III. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO (MAP), DETERMINADO EN PROP	DEL IMPORTE DEFINI		
SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (75%	) SEGUN	NDO PAGO (25%)
(14)			
Y para que así conste, y para su remisi dministraciones Públicas, a los efectos del co seneral del Estado, conforme al artículo 8 del R con el visto bueno del, e	bro del 75 por 100 del im eal Decreto 1328/1997, de	iporte de la subvención a ca 1 de agosto, expido la prese	rgo de la Administració nte certificación, de orde

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 3A

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (3bis) Si la obra está incluida en un Programa de Acción Especial, indíquese, expresando además su denominación
- (4) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (5) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (6) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan; que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (7) Abierto, restringido o negociado.
- (8) Subasta o concurso, si el procedimiento de adjudicación es abierto o restringido.
- (9) Pleno, Comisión de Gobierno o Presidente de la Entidad local u órgano competente de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (10) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3° de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (13) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General para la Administración Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.
  - No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.
- (14) Se indicará el importe de la subvención definitivamente concedida, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General para la Administración Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, sobre aplicación de los remanentes.

	MODELO 3B	N.I.D.
	CÓDIGO (2): [	
(3). (FONDO	ESTRUCTURAL	(4)
		,
minta i arám ner	CONTRACTOR OF OF	a
	-	AS.
con Decreto 1520/17	or, at 1 at agosto,	
	·	xpresan a continuación:
UDICACIÓN DEL CO	NTRATO	
b) Nu	imero (7)	
,		
	•	
4. FC	DRMA DE ADJUDICACION	(9):
	***************************************	***************************************
	b) C.I.F./N.I.F.	
8. FF	CHA PREVISTA DE TERM	INACIÓN
RIBUCIÓN DE LA FINA	ANCIACIÓN	
1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3=1-2 BAJA
		,
DEL IMPORTE DEFINI DRCIÓN AL DE ADJUD	TIVO DE LA SUBVENCI ICACIÓN DEL CONTRA	ON DE LA A.G.E.
PRIMER PAGO (75%)	SEGU	JNDO PAGO (25%)
n a la Dirección Gener	al para la Administración	Local, del Ministerio
	JUDICACIÓN DEL Real Decreto 1328/19 do el contrato de la obra TUDICACIÓN DEL COM  b) No  c) Com  4. FO  8. FE  RIBUCIÓN DE LA FINA  1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO  (14)  PRIMER PAGO (75%)  n a la Dirección Gener	CÓDIGO (2): [(3). (FONDO ESTRUCTURAL  JUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBR Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)  do el contrato de la obra cuyas circunstancias se el LUDICACIÓN DEL CONTRATO  b) Número (7)  b) Código de identificación  4. FORMA DE ADJUDICACIÓN  8. FECHA PREVISTA DE TERMI  RIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN  PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL CONTRATO  (14)  (14)  DEL IMPORTE DEFINITIVO DE LA SUBVENCIA  RICIÓN AL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRA

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 3B

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (4) Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (7) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan', que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (8) Abierto, restringido o negociado.
- Subasta o concurso, si el procedimiento de adjudicación es abierto o restringido.
- (10) Pleno, Comisión de Gobierno o Presidente de la Entidad local u órgano competente de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (11) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (12) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (13) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (14) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General para la Administración Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.
  - No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.
- (15) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) será la suma de los importes de las filas A.I.1 y A.II.3 (columna "2. Adjudicación del contrato") del recuadro "II. Distribución de la financiación".
  - Se indicará el importe de la subvención definitivamente concedida, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General para la Administración Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, sobre aplicación de los remanentes.

		MODELO	0 4A N.I.D.
ENTIDAD (1):		CÓDIGO (	(2):
PLAN(3) DE COOPERACIÓN A L Y	AS OBRAS Y SERV DE CARRETERAS		PETENCIA MUNICIPAL
AÑO:			
	I O ACUERDO DE 1 A PROPIA ADMINIS Real Decreto 1328/19	STRACIÓN.	
D/ña.			
Secretario(a) (4) de (5)			
CERTIFICO: que esta Entidad ha circunstancias se exp	resuelto ejecutar directa resan a continuación:	mente, por la propia A	Administración, la obra cuyas
	I. EJECUCIÓN DE LA	OBRA	
1. OBRA:			
a) Denominación (6)	. 4	o) Número (6)	
2. MUNICIPIO:		5) 14dilie10 (0)	
a) Denominación	1	o) Código de identificació	n
a) Denominación  3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 153 LCAP (7)  4. ÓRGANO AUTORIZANTE (8):  5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO  6. FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	<b></b>		
n. dist	TRIBUCIÓN DE LA FIN	NANCIACIÓN	
PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 DIFERENCIA (1-2)
1. Administración General del Estado (MAP)			
2. Comunidad Autónoma			
3. Diputación Provincial (9)			
A. Ayuntamiento (10)			
5. Unión Europea		:	
5. Otros (11)	/12)		
TOTALES	(12)		
III. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEI	JIMPORTE DEFINITIV	O DE LA SUBVENC	CION DE LA A.G.E. (MAP).
SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (7	(5%)	SEGUNDO PAGO (25%)
·			
Y para que así conste, y para su remis Administraciones Públicas, a los efectos del co General del Estado, conforme al artículo 8 del R y con el visto bueno del, e	bro del 75 por 100 del in cal Decreto 1328/1997, d	nporte de la subvencio e 1 de agosto, expido la	ón a cargo de la Administració a presente certificación, de orde

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 4A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (3bis) Si la obra está incluida en un Programa de Acción Especial, indíquese, expresando además su denominación
- (4) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (5) Indíquese la naturaleza de la Entidad local ejecutante de la obra (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (6) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (7) Consígnese la letra que proceda del apartado 1 del artículo 153 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; o bien, al tener este artículo sólo carácter supletorio según el apartado 1 de su Disposición Final Primera, la regulación específica dictada por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- (8) Pleno, Comisión de Gobierno o Presidente de la Entidad local, u órgano competente de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Según el artículo 154 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, "La autorización para la ejecución de obras por parte de la Administración corresponderá al órgano de contratación a quien competa la aprobación del gasto".
- (9) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (10) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (11) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (12) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General para la Administración Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.
  - No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.

		MODELO 41	B N.I.D.
ENTIDAD (1):		CÓDIGO (2):	
PROGRAMA OPERATIVO	(3) (FONT	O ESTRUCTURAL	(4)
	(5). (1 0112	o pornocionale	
NO:  CERTIFICADO DE LA RESOLUCI			
(Artículo 8 de D/ña.  Secretario(a) (5) de (6)  CERTIFICO: que esta Entidad	expresan a continuación:	197, de 1 de agosto).	 
	I. EJECUCIÓN DE LA C	)BRA	
1. OBRA:			
a) Denominación (7)	k	Número (7)	
2. MUNICIPIO:	······································	/ Numero (/)	
a) Denominación	b	Código de identificación	
a) Denominación     SUPUESTO DEL ARTÍCULO 153 LCAP (	8)		
4. ORGANO AUTORIZANTE (9):	<b>44471 #3441 111 411 411 411 411 411 411 411 411</b>		***
<ul><li>5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUER</li><li>6. FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN</li></ul>	DO		
		12021 0262	•••
Π. D	ISTRIBUCIÓN DE LA FIN	ANCIACION 2	3=1-2
PARTÍCIPES	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	IMPORTE DE EJECUCIÓN	DIFERENCIA
A. GASTO ELEGIBLE			
FONDO ESTRUCTURAL (4)  1. Admón. General del Estado (MAP)			
2. Administración Local		***************************************	
II.ADMINISTRACIONES NACIONALES			
3. Admón. General del Estado (MAP)			
4. Diputación Provincial (10)			
5. Ayuntamiento (11)			
B. GASTO NO ELEGIBLE  6. Entidades locales			
7. Otros (12)			
TOTALES(A+B)	(13)		
III. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO I	DEL IMPORTE DEFINITIV	O DE LA SUBVENCIÓ	N DE LA A.G.E. (MAP).
SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (7:		GUNDO PAGO (25%)
(14)			
Y para que así conste, y para su rei dministraciones Públicas, a los efectos del General del Estado, conforme al artículo 8 de con el visto bueno del	cobro del 75 por 100 del in el Real Decreto 1328/1997, de	porte de la subvención a 1 de agosto, expido la pr	ı cargo de la Administraci esente certificación, de ord

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 4B.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (4) Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Indíquese la naturaleza de la Entidad local ejecutante de la obra (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (7) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (8) Consígnese la letra que proceda del apartado 1 del artículo 153 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; o bien, al tener este artículo sólo carácter supletorio según el apartado 1 de su Disposición Final Primera, la regulación específica dictada por la Comunidad Autónoma correspondiente.
- (9) Pleno, Comisión de Gobierno o Presidente de la Entidad local, u órgano competente de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Según el artículo 154 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, "La autorización para la ejecución de obras por parte de la Administración corresponderá al órgano de contratación a quien competa la aprobación del gasto".
- (10) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (13) Se expresará el importe del presupuesto del proyecto, según consta en el certificado de la relación de proyectos de obra que integran el Plan, aprobado definitivamente y remitido a la Dirección General para la Administración Local, con independencia de toda variación posterior de dicho presupuesto, el cual no afectará a la cuantía de la subvención a cargo del MAP.
  - No obstante, toda alteración al alza o a la baja del presupuesto de la obra que consta en el Plan remitido, se expresará mediante diligencia al dorso de este modelo o en documento adjunto.
- (14) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) será la suma de los importes de las filas A.I.1 y A.II.3 (columna "2.Importe de ejecución") del recuadro "II. Distribución de la financiación".

				MODELO 5A	<i>N.I.D.</i>	6
				, F		<u> </u>
NTIDAD (1):				CÓDIGO (2):		
LAN(3) DE COOF	PERACIÓN A		AS Y SERVICIOS DE RRETERAS (3bis)	E COMPETEN	CIA MUNIC	IPAL Y
ÑO:				-		
CERTIFI			Y LIQUIDACIÓN DE		RATADA.	
	(Artículo 8	del Real De	ecreto 1328/1997, de 1	de agosto).		
D/ña.	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	***************************************		***************************************	***************************************	
Secretario(a) (4) de (5		robado la cer	tificación final y ha proce	dido a la recenció	n de la obra (6)	cuvas
	nstancias se expre				i de m obia (o)	01,10
		TÁN DE X A	ODD A WEEGIA DE CU	TENRAIN A CIÓN		
1. OBRA:	I, IDENTIFICAC	TON DE LA	OBRA Y FECHA DE SU	1 ERWINACION		
a) Denominación(7)			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	••••••		
***************************************			b) Número	0 (7)		
2. MUNICIPIO:			h) Cádico	de identificación	·	
a) Denominación  3. FECHA DE TERMINA	ACIÓN DE LA OBR	A O DE LA A	,,,,,	de identificación	·	1
	*****					
II IMPOI	RTES DE LA AD.	MIDICACIÓ!	N DEL CONTRATO Y D	E LA OBRA EJE	CUTADA	
Hillin of	CTES DE ENTRE		PROYECTO		CIÓN A.G.E. (N	AAP)
	ŀ			į.		
•	to					
2. Obra certificada	to					
2. Obra certificada	to					
2. Obra certificada	to					·
2. Obra certificada 3. Diferencia (1-2)				CENEDAL DEL	ESTADO (MA	.P)
2. Obra certificada 3. Diferencia (1-2)		ENCIÓN DE	LA ADMINISTRACIÓN	GENERAL DEL	ESTADO (MA	AP)
2. Obra certificada 3. Diferencia (1-2)	ÓN DE LA SUBV	ENCIÓN DE	<u> </u>	GENERAL DEL	ESTADO (MA	AP)
. Obra certificada  . Diferencia (1-2)  III. LIQUIDACIO	ÓN DE LA SUBV 2 PRIMER PLAZO	O PAGADO	LA ADMINISTRACIÓN  3 PENDIENTE DE PAGO	AL SOBR	4 ANTE QUE HA	A DE
. Obra certificada , Diferencia (1-2)  III. LIQUIDACIO	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV	O PAGADO 'ENCIÓN	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO	AL SOBR	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI	A DE
. Obra certificada , Diferencia (1-2)  III. LIQUIDACIO	ÓN DE LA SUBV 2 PRIMER PLAZO	O PAGADO 'ENCIÓN	3 PENDIENTE DE PAGO	AL SOBR	4 ANTE QUE HA	A DE
2. Obra certificada 3. Diferencia (1-2)	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV	O PAGADO 'ENCIÓN	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO	AL SOBR	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI	A DE
2. Obra certificada 3. Diferencia (1-2)  III. LIQUIDACIO	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV	O PAGADO 'ENCIÓN	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO	AL SOBR	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI	A DE
III. LIQUIDACIO OBRA CERTIFICADA  Y para que así con	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV (75%	O PAGADO ZENCIÓN o) misión a la l	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para	AL SOBR REINTEGI	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI (si 1<2; 2-1)  Local, del M	A DE FICIARIO
2. Obra certificada 3. Diferencia (1-2)  III. LIQUIDACIO  1  OBRA CERTIFICADA  Y para que así con	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV (75%  aste,y para su repas, y a los efectos	O PAGADO ENCIÓN ) misión a la l del cobro del	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para le saldo pendiente de la sub	AL SOBR REINTEGI	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI (si 1<2; 2-1)  Local, del M a o del reintegi	A DE FICIARIO inisterio ro al Teso
Público del sobrante (9)	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV (75%  aste,y para su relas, y a los efectos de conformidad	O PAGADO ENCIÓN ) misión a la l del cobro del con el artícu	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para l saldo pendiente de la sub	AL SOBR REINTEGI la Administración ovención concedid 28/1997, de 1 de a	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI (si 1<2; 2-1)  Local, del M a o del reintega agosto, expido	A DE FICIARIO inisterio ro al Teso
l OBRA CERTIFICADA  Y para que así con Administraciones Pública Público del sobrante (9),	ÓN DE LA SUBV  2 PRIMER PLAZO DE LA SUBV (75%  aste,y para su relas, y a los efectos de conformidad	O PAGADO ENCIÓN ) misión a la l del cobro del con el artícu	3 PENDIENTE DE PAGO BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para l saldo pendiente de la sul to 8 del Real Decreto 132, en	AL SOBR REINTEGI la Administración ovención concedid 28/1997, de 1 de a	4 ANTE QUE HA RAR EL BENEI (si 1<2; 2-1)  Local, del M a o del reintegi agosto, expido	A DE FICIARIO inisterio ro al Teso

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 5A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (3bis) Si la obra está incluida en un Programa de Acción Especial, indíquese, expresando además su denominación
- (4) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (5) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (6) O, en su caso, de la certificación correspondiente a la terminación de la fase de obra a realizar en la anualidad corriente, en el supuesto de inversiones de carácter plurianual.
- (7) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (8) Se hará constar la fecha de finalización de la inversión, según resulte de la última certificación de obra.
  - Cuando se trate de proyectos plurianuales, se consignará la fecha de finalización de la anualidad o fase, que será la que figure en la certificación de obra correspondiente.
- (9) Elimínese el supuesto que no corresponda (cobro del saldo pendiente de la subvención o reintegro del sobrante al Tesoro Público).

PROGRAMA OPERATIVO(3). (FONDO ESTRUCTURAL	
PROGRAMA OPERATIVO(3). (FONDO ESTRUCTURAL	
TROGRAMA OF ERATIVO(3). (FONDO ESTRUCTURAL	. (4)
~ ! ! ! !	•••(4)
AÑO:	
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA CONTRATADA.	
(Artículo 8 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto).	
D/ña.	*****
Secretario(a) (5) de (6)	
CERTIFICO: que esta Entidad ha aprobado la certificación final y ha procedido a la recepción de la obra	a (7) cuyas
circunstancias se expresan a continuación:  I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN	
1. OBRA:	
a) Denominación(8)	
b) Número (8)	
2. MUNICIPIO:	<del></del>
a) Denominación b) Código de identificación  3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD (9):	
II.IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA	
	=1-2 RENCIA
DEL CONTRATO CERTIFICADA	
A. GASTO ELEGIBLE I. FONDO ESTRUCTURAL(4)	
1. Admón. General del Estado (MAP) (13)	
2. Administración Local	
ILADMINISTRACIONES NACIONALES	
3. Admón. General del Estado (MAP) (13)	
4. Diputación Provincial (10) 5. Ayuntamiento (11)	
B. GASTO NO ELEGIBLE	
6. Entidades locales	************
7. Otros (12)	
TOTALES (A+B)	~
III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (	MAP)
1 2 3 4 OBRA CERTIFICADA PRIMER PLAZO PAGADO PENDIENTE DE PAGO SOBRANTE QUE	HA DE
DE LA SUBVENCIÓN   AL BENEFICIARIO   REINTEGRAR EL BEN	
(75%)   (si 1>2; 1-2)   (si 1<2; 2-1)	1)
(14)	354 4 4
	Ministerio (
Y para que así conste,y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del	
Y para que así conste,y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del administraciones Públicas, y a los efectos del cobro del saldo pendiente de la subvención concedida o del reinte del sobrante (15), de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, expi	egro al Teso do la presen
Y para que así conste,y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del administraciones Públicas, y a los efectos del cobro del saldo pendiente de la subvención concedida o del reint público del sobrante (15), de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, expiertificación, de orden y con el visto bueno del	egro al Teso do la presen
	egro al Teso do la presen

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 5B.

- Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no (1)insular) y denominación.
- En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el (2) tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II - Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (4) (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II -Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA - Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, (6) Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- O, en su caso, de la certificación correspondiente a la terminación de la fase de obra a realizar en la anualidad corriente, en el supuesto de inversiones de carácter plurianual.
- Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- Se hará constar la fecha de finalización de la inversión, según resulte de la última certificación de obra. (9)
  - Cuando se trate de proyectos plurianuales, se consignará la fecha de finalización de la anualidad o fase, que será la que figure en la certificación de obra correspondiente.
- (10) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (11) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3º de la Ley.
- (12) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (13) Se indicará el importe de la subvención definitivamente concedida, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General para la Administración Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, sobre aplicación de los remanentes.
- (14) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) será la suma de los importes de las filas A.I.1 y A.II.3 (columna "2. Obra certificada") del recuadro "II. Importes de la adjudicación del contrato y de la obra ejecutada".
- (15) Elimínese el supuesto que no corresponda (cobro del saldo pendiente de la subvención o reintegro del sobrante al Tesoro Público).

		MC	DELO 6A	N.I.D.
				***************************************
NTIDAD (1):		CÓ	DIGO (2):	
LAN(3) DE CO	OPERACIÓN A LAS OBE Y DE CA	RAS Y SERVICIOS DE RRETERAS (3bis)	COMPETEN	CIA MUNICI
ÑO:				
<u> </u>				_
LIQUIDACIÓN DE	OBRA EJECUTADA DIR	RECTAMENTE POR LA creto 1328/1997, de 1 de		MINISTRACIÓ.
D/ña.	•			
Secretario(a) (4) de (	. <u></u> 5)		* '	
Reglar novier	or los Servicios competentes de mento General de Contratación nbre, al reconocimiento y comp san a continuación:	i del Estado, aprobado por D	ecreto 3410/197	5, de 25 de
	I. IDENTIFICACIÓN DE LA	OBRA Y FECHA DE SU TE	RMINACIÓN	
<ol> <li>OBRA:</li> <li>a) Denominación (6)</li> </ol>		<b>*</b> 5		
		b) Número	(6)	
MUNICIPIO:     a) Denominación	N.	h) Código (	le identificación	
3. FECHA DE TERMIN	ACIÓN DE LA OBRA O DE LA A	NUALIDAD (7):		
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
II.IMP	ORTES DEL PRESUPUESTO	DE EJECUCIÓN Y DE LA PROYECTO		ADA ÓN A.G.E. (MAP)
	· ·	IKOILEIO	OOD VEIVE	<u> </u>
Presupuesto de ejecució	n			
. Obra liquidada . Diferencia (1-2)				
,				
III. LIQUIDACIO	ÓN DE LA SUBVENCIÓN DE	LA ADMINISTRACIÓN GI	ENERAL DEL I	ESTADO (MAP)
III. LIQUIDACIO	2	LA ADMINISTRACIÓN GI	ENERAL DEL 1	ESTADO (MAP)
III. LIQUIDACIO  1  OBRA LIQUIDADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO	3 PENDIENTE DE PAGO	SOBRA	4 NTE QUE HA DE
1	2	3	SOBRA REINTEGRA	4
1	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO	SOBRA REINTEGRA	4 NTE QUE HA DE .R EL BENEFICIA
1	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO	SOBRA REINTEGRA	4 NTE QUE HA DE .R EL BENEFICIA
1 OBRA LIQUIDADA  Y para que así con	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%)  ste, y para su remisión a la I	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para la A	SOBRA REINTEGRA (s dministración )	4 NTE QUE HA DE R EL BENEFICIA i 1 < 2; 2-1)  Local, del Ministe
1 OBRA LIQUIDADA  Y para que así con dministraciones Pública	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para la A saldo pendiente de la subven	SOBRA REINTEGRA (s dministración l	4 NTE QUE HA DE R EL BENEFICIA i 1 < 2; 2-1)  Local, del Ministe o del reintegro al '
1 OBRA LIQUIDADA  Y para que así con dministraciones Pública úblico del sobrante (8),	PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (75%)  ste, y para su remisión a la I s, y a los efectos del cobro del	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)  Dirección General para la A saldo pendiente de la subven o 8 del Real Decreto 1328/19, en, a	SOBRA REINTEGRA (s dministración l ción concedida (	4 NTE QUE HA DE R EL BENEFICIA i 1 < 2; 2-1)  Local, del Ministe o del reintegro al ' osto, expido la pr

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 6A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (3bis) Si la obra está incluida en un Programa de Acción Especial, indíquese, expresando además su denominación
- (4) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (5) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3° de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (6) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (7) Fecha de terminación de la obra o de la anualidad correspondiente, según el acta de reconocimiento y comprobación, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.
- (8) Elimínese el supuesto que no corresponda (cobro del saldo pendiente de la subvención o reintegro del sobrante al Tesoro Público).

				MO	ODELO 61	3 N.I.D.	
NTIDAD (1):				cć	DIGO (2):		
PROGRAMA	OPERATIVO	)	(3).	(FONDO EST	RUCTUR	AL(4)	
				(		,	
ÑO:							
LIQUIDACIÓN DE	OBRA EIEC	IITADA DIR	ECTAME.	NTE POR LA	PROPIA A	DMINISTRAC	TÓN.
LIQUIDACION DE				/1997, de 1 de			2011.
	(11.000000						
D/ña.			***************************************	***************************************	••••		
Secretario(a) (5) de (	,						
CERTIFICO: que po	or los Servicios c	ompetentes de	esta Entidad	l se ha procedido, aprobado por De	esegun el art	oculo 192 del 075 de 25 de	
Regiai novier	nemo Generai u nbre, al reconoc	imiento v come	robación de	la obra ejecutada	a, euvas circ	unstancias se	
	an a continuació				.,		
-	I. IDENTIFICA	CIÓN DE LA G	OBRA Y FE	CHA DE SU TEI	RMINACIÓ	٧	٠
1. OBRA:					*	<del></del>	
a) Denominación (7)						.,,.,,.,.	
(**************************************				b) Número (	(7)		
2. MUNICIPIO:		······································		**********			
a) Denominación	~			********	e identificaciór	ı 🔲	
<ol><li>FECHA DE TERMIN</li></ol>	ACIÓN DE LA O	BRA O DE LA A	NUALIDAD (	(8):			•••••
п імр	ORTES DEL PI	RESUPLIESTO	DE EJECH	CIÓN Y DE LA (	OBRA LIOU	ПДАДА	
11.11/11	OKTES DED 11	1	DE EXECU-	2	)	3=1-2	
PARTÍCIPE	S	PRESUPUR		OBRA		DIFERENC	IA
		EJECU	CION	LIQUIDA	DA		
A. GASTO ELE							
FONDO ESTRUCTUR	Activities and engineering and activities are also		<u></u>				
1. Admón. General del				,,,,,		***************************************	
2. Administración Local							
ADMINISTRACIONE  3. Admón, General del							
,						***************************************	,,,,
<ol> <li>Diputación Provincia</li> <li>Ayuntamiento (10)</li> </ol>	1 (2)				744744444441		
B. GASTO NO EI	ECHREE						
6. Entidades locales	/2.1.4.1.02.1.						************
7. Otros (11)	*******	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************		***************************************	***************************************	***********
TOTALES (A	+B)	(12	.)	-			
III. LIQUIDACIO		VENCIÓN DE	Y A ADMIN	ISTRACIÓN GE	NERAL DE	L ESTADO (MA)	P)
III. LIQUIDACI			LA ADMIII	3	TERRE DE	4	• /
1	2 PRIMER PLA		PENDIEN	TE DE PAGO	SORI	RANTE QUE HA	DE
OBRA LIQUIDADA	DE LA SUB			NEFICIARIO		RAR EL BENEFI	
OBIGIT DIQUIDATE	(75			>2; 1-2)		(si 1<2; 2-1)	
(13)							
					1	Y 1 3 7 3 P*	.9_4*-
Y para que así con	ste, y para su	remisión a la l	Dirección Go	eneral para la A	dministració	n Local, del Mit	usterio al Toca
		s dei conto del	хинно пепан	ane ae la convent	aon concedio	ia o uci reintegro	at 1 ts
lministraciones Pública	is, y a ios efecto. ) de conformido	d con el artícu	lo 8 del Rea	l Decreto 1328/19	97, de 1 de	agosto, expido l	a prese
iblico del sobrante (14	),de conformida	d con el artícu	lo 8 del Rea	l Decreto 1328/19	97, de 1 de	agosto, expido l	a prese
lministraciones Pública iblico del sobrante (14 rtificación, de orden y	),de conformida	d con el artícu	lo 8 del Rea	l Decreto 1328/19	997, de 1 de de °.B°.	agosto, expido l de	a prese

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 6B.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Indíquese la denominación del Programa correspondiente. Para las Comunidades Autónomas declaradas Objetivo nº 1, el Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-1999), o el Programa Operativo Regis II Canarias; y para las declaradas Objetivo nº 5b, el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (4) Se indicará el Fondo Estructural Comunitario que cofinancia el Programa. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia el Programa Operativo Local (POL) Objetivo nº 1 (1994-1999) y el Programa Regis II Canarias; y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA Orientación) el Programa Operativo del Documento Único de Programación (DOCUP).
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Indíquese la naturaleza de la Entidad local contratante (Diputación Provincial, Čabildo o Consejo Insular, Ayuntamiento u otra de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) y su denominación; o en su caso, órgano contratante de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (7) Denominación y número correlativo de cada obra del Plan, que han de permitir su identificación. Ambos datos figurarán en todos los documentos relativos a la misma obra.
- (8) Fecha de terminación de la obra o de la anualidad correspondiente, según el acta de reconocimiento y comprobación, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.
- (9) O, en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial.
- (10) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado artículo 3° de la Ley.
- (11) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (12) Se indicará el importe de la subvención definitivamente concedida, en función del importe de la adjudicación del contrato. En el caso de haberse producido una baja en ésta, se minorará la subvención que inicialmente se concedió (según el importe de los presupuestos de los proyectos que figura en la relación de éstos, remitida a la Dirección General para la Administración Local), en proporción a dicha baja, obteniéndose así el importe de la subvención definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, sobre aplicación de los remanentes.
- (13) La subvención de la Administración General del Estado (MAP) será la suma de los importes de las filas A.I.1 y A.II.3 (columna "2. Obra liquidada") del recuadro "II. Importes del presupuesto de ejecución y de la obra liquidada".
- (14) Elimínese el supuesto que no corresponda (cobro del saldo pendiente de la subvención o reintegro del sobrante al Tesoro Público).

BOE
núm
. 134
— _

<i>10DELO</i>	7	N.

Ш
n
ĺπ
<u>,</u>
_
34
4

ENTIL	)AD (1):	MARIN CO.	A	CODIGO (2):	
AÑO:					
	PLAN.	(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIO(		IPAL Y DE CARRETERAS	
Iλ	IFORMA(	IÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRA		MESTRE NATURAL DEL AÑO	·

D/ña.	$Q_{i}$		
		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
		• *	
Secretario(a) (6) de	•	'	•

(Artículo 9 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto).

CERTIFICO: que durante el (5) ... semestre natural del año ... han sido aprobados por las Entidades locales competentes para la ejecución de las obras incluidas en el Plan (7), los correspondientes documentos justificativos de dicha ejecución (8), por los importes que se expresan seguidamente:

	OBRA (9)	1 IMPORTE DE	ESTADO D	E EJECUCI	ÓN DE :	LAS OBRAS	!
Núm.	a) Denominación de la obra	ADJUDICACIÓN (10)	2 EJECUCIÓN SEMESTRE ANTERIOR (11)	3 EJECUCIÓN SEMESTRE ACTUAL	4 (2+3) TOTAL EJECUTADO	5 (1-4) PENDIENTE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (12)
Num.	b) Código y denominación del municipio	a) Total	a) Total	a) Total	a) Total	a) Total	
ļ	0,000.60 ) 2010.11.11.10.10.1	b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	
	a)						
	b)			<del>-</del> 			
	a)						
	b)						
	TOTALES a)						
	b)						

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Pú	blicas, a los efectos de	información semestral
sobre el estado de ejecución de las obras incluidas en el Plan, exigida por el artículo 9 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que s	e regula la cooperación	n económica del Estado
a las inversiones de las Entidades locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del, en, a	de	de
	V°B°	
YYY		

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 7.

- (I) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
  Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán tres modelos de documentos de información sobre el estado de ejecución de las obras: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; el segundo para los Programas de Acción Especial y el tercero para los Programas Operativos Comunitarios. Los dos últimos, mientras se encuentren en vigor, conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto.

En caso de que la información se refiera a estos dos últimos Programas, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.

- (5) Primer o segundo semestre natural.
- (6) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (7) Conforme a la regla 2ª del artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la ejecución corresponde a la Diputación Provincial (o en su caso al Cabildo o Consejo Insular o a la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular), sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los municipios afectados, siempre que así lo soliciten.
- (8) Si las obras se han contratado, la documentación justificativa de su estado de ejecución estará constituida por las certificaciones de obra.

En el supuesto de ejecución directa de las obras por la propia Administración, dicha documentación estará formada por los justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos. Lo mismo cuando las obras se han ejecutado directamente con la colaboración de empresarios particulares colaboradores con arreglo a la modalidad de coste y costas.

Finalmente, cuando la modalidad de empresario colaborador consista en la contratación de la ejecución de unidades completas del proyecto, instalaciones o servicios con base en un precio a tanto alzado, no superior al previsto en éste, la acreditación de la ejecución serán las relaciones valoradas, acompañadas por el correspondiente documento contractual donde figure el precio concertado.

Así lo previene el artículo 194, en relación con el 191, del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

(9) Se incluirán en la certificación todas las obras del Plan o Programa correspondiente, aunque su estado de ejecución no haya experimentado ninguna alteración durante el semestre natural a que aquélla se refiere.

No obstante lo anterior, una vez transcurrido el plazo de remisión a la Dirección General para la Administración Local de copia de la liquidación del Plan y la Memoria de las realizaciones alcanzadas, a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto, sólo se incluirán en la certificación las obras de dicho Plan para las que las Entidades beneficiarias hayan obtenido prórroga de ejecución, según el apartado 1 del citado artículo.

- (10) Si las obras se han ejecutado directamente por la Administración, en esta columna se consignará el presupuesto de ejecución, que según el artículo 68 "in fine" del Reglamento General de Contratación del Estado, "será el obtenido como de ejecución material (que a su vez se determina mediante la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, según el párrafo primero del citado artículo), incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191, incluyendo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda".
- (11) Los importes de esta columna "2. EJECUCIÓN SEMESTRE ANTERIOR" han de coincidir con los de la columna "4.(2+3) TOTAL EJECUTADO" de la certificación correspondiente al semestre natural inmediatamente anterior.
- (12) Se podrán indicar, entre otras, las siguientes situaciones en que puede encontrarse la obra: terminada, terminada habiéndose obtenido una economía de ejecución, con prórroga de ejecución, etc.

					MODELO 8A	N.I.D.
OAD (1):					CÓDIGO (2):	
PLAN(3) DE COOPERACIÓN A I	AS OBRAS		DE COMPETEN	ICIA MUNICII	PAL Y DE CARR	ETERAS
		LAS OBRAS (LI				
a.						
			_	, , ,	ación a las Obras y Se	rvicios de
OBRA 1 a) Denominación de la obra	INDICADORES	ADJUDICACIÓN	OBRAS TERMINADAS A 1 DE DICIEMBRE	OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN A 1 DE DICIEMBRE		NO EJECUTADO
Núm. b) Código y denominación del municipio	a) Físico	a)Total	a)Total	Sin prórroga	Соп рготгтода	1
	b) Resultados	b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	a)Total	a)Total	a)Total
				b) Subvención MAP	b) Subvención MAP	b) Subvención MAP
a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)
b)	b)	b)	b)	b)	b)	b)
a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)
b)	b)	b)	b)	b)	b)	b)
a) TOTALES b)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
iones alcanzadas, en cumplimiento de lo establecido do a las inversiones de las Entidades locales, expido I	en el apartado :	2 del artículo 10 del l	Real Decreto 1328/199	7, de 1 de agosto, p , en	or el que se regula la c de . V°.B°.	ooperación económica
	a.  retario(a) (5) de  IFICO: que por resolución (6) del(7) de fect competencia municipal y de carreteras, e OBRA 1  a) Denominación de la obra  b) Código y denominación del municipio  a)  b)  TOTALES  b)  Y para que así conste, y para su remisión a la Diones alcanzadas, en cumplimiento de lo establecido	PLAN(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS  EJECUCIÓN DE (Artículo 10.2 de a	PLAN(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS(4)  EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (LIGARTÁCULO 10.2 del Real Decreto 13  a. retario(a) (5) de  IFICO: que por resolución (6) del(7) de fecha de, ha sido aprobada competencia municipal y de carreteras, correspondiente al año, cuyo detal  OBRA 1  A) Denominación de la obra  BIMPORTE DE ADJUDICACIÓN (8)  a) Físico b) Resultados b) Subvención MAP  a) a) a) a) b) b) b)  TOTALES  Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administraciones alcanzadas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del lodo a las inversiones de las Entidades locales, expido la presente certificación de orden y co	PLAN(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETEN(4)  EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (LIQUIDACIÓN DEL (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de d. (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de	PLAN(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL(4)  EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (LIQUIDACIÓN DEL PLAN) (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto).  a. retario(a) (5) de  IFICO: que por resolución (6) del(7) de fecha de de de, ha sido aprobada la Liquidación del Plan (3) de Cooper competencia municipal y de carreteras, correspondiente al año, cuyo detalle por obras es el siguiente:  OBRA 1  ADRIDICADORES  DE DICIEMBRE  DO CORRAS EN CURSO (8)  DE DICIEMBRE  DO CORRAS EN CURSO (9) DE DICIEMBRE  DO CORRAS EN CURSO (1) DE DICIEMBRE  DO CORRAS EN CURSO (1) DE DICIEMBRE DE DICIEM	PLAN(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARR(4)  EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (LIQUIDACIÓN DEL PLAN) (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto).  a.  retariota) (5) de  IFICO: que por resolución (6) del(7) de fecha de de, ha sido aprobada la Liquidación del Plan (3) de Cooperación a las Obras y Sec competencia municipal y de carreteras, correspondiente al año, cuyo detalle por obras es el siguiente:  OBRA 1  a) Denominación de la obra   IMPORTE DE (BRAS   DE DICIEMBRE   DE DICIEMBRE   DE DICIEMBRE    b) Código y denominación del municipio   Di Subvención MAP   Di Subvención MA

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 8A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
  - Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán tres modelos de liquidación: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; el segundo para los Programas de Acción Especial y el tercero para los Programas Operativos Comunitarios. Los dos últimos, mientras se encuentren en vigor, conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto.
  - En caso de que la información se refiera a estos dos últimos Programas, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Resolución si el órgano es unipersonal, o acuerdo si es colegiado.
- (7) Órgano de la Entidad beneficiaria de las subvenciones que aprueba la liquidación del Plan.
- (8) Se hará constar los importes de adjudicación de las obras del Plan de Cooperación y del Plan Complementario, incluyendo la aplicación de remanentes realizada según el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto.
  - Si las obras se han ejecutado directamente por la Administración, en esta columna se consignará el presupuesto de ejecución, que según el artículo 68 "in fine" del Reglamento General de Contratación del Estado, "será el obtenido como de ejecución material (que a su vez se determina mediante la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, según el párrafo primero del citado artículo), incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191, incluyendo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda".

	MODELO 8B	N.I.D.
ENTIDAD (1):	CÓDIGO (2):	
AÑO:		

### PLAN ...(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS ...(4)

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PLAN (ANEXO À LA LIQUIDACIÓN). (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Nº DE OBRAS	TOTAL	SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)
Presupuesto base de licitación, según el Plan aprobado			
Presupuesto base de licitación, según el Plan     Complementario aprobado			
3. Importe de adjudicación (5)			
4. Obras terminadas a 1 de diciembre:			
4.1 Sin economías de ejecución			
4.2 Con economías de ejecución			
5. Obras en curso de ejecución a 1 de diciembre			
5.1 Con prórroga de ejecución.			
5.2 Sin prórroga de ejecución			
6. Obras no iniciadas			

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 8B.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.

  Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán tres modelos de liquidación: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; el segundo para los Programas de Acción Especial y el tercero para los Programas Operativos Comunitarios. Los dos últimos, mientras se encuentren en vigor, conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto.
  - En caso de que la información se refiera a estos dos últimos Programas, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (5) Se hará constar los importes de adjudicación de las obras del Plan de Cooperación y del Plan Complementario, incluyendo la aplicación de remanentes realizada según el artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto.
  - Si las obras se han ejecutado directamente por la Administración, en esta columna se consignará el presupuesto de ejecución, que según el artículo 68 "in fine" del Reglamento General de Contratación del Estado, "será el obtenido como de ejecución material (que a su vez se determina mediante la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, según el párrafo primero del citado artículo), incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191, incluyendo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda".

	BOE núm. 134
	Viernes 5 junio 1
as ca	1998

					T.	IODELO 9A	N.I.D.
ENTII	DAD (1):				Co	ÓDIGO (2):	
AÑO:							
	PLAN(3) DE COOPERACIÓN A	LAS OBRAS Y S	SERVICIOS DE (4)	COMPETENC	IA MUNICIPA	L Y DE CARR	ETERAS
	RESUMEN DEL ESTADO DE	TRAMITACIÓN D (Artículo 10.2 del R				LIQUIDACIÓN	)
D/r	ja.	**************************************		***************************************	*	***************************************	
*******	retario(a) (5) de						
CERT	TIFICO: que por resolución (6) del(7) de for competencia municipal y de carreteras						vicios de
	OBRA	IMPORTE DE	EJECUCIÓN DE	PROPUESTA DE	SUBVENCIONES	SUBVENCIONES PTES. DE PAGO	SOBRANTES A
Núm.	a) Denominación de la obra	ADJUDICACIÓN (8)	OBRA (9)	PAGO DE LAS SUBVENCIONES	PENDIENTES DE	DE OBRAS CON PRÓRROGA DE	REINTEGRAR AL TESORO
	b) Código y denominación del municipio	(8)		(10)	PAGO (11)	EJECUCIÓN	PÚBLICO (12)
	a)						
	b)		e.				
	a)			-			
	b)						
	a)						
	b)			·			
	TOTALES						,
			<del> </del>				
ealizac	Y para que así conste, y para su remisión a la iones alcanzadas, en cumplimiento de lo estableci	Dirección General par do en el apartado 2 del	a la Administración Lartículo 10 del Rea	Local del Ministerio Decreto 1328/1997.	) de Administracione de 1 de agosto, nor e	es Públicas, junto co el que se regula la co	on la Memoria de la concración económic
lel Esta	do a las inversiones de las Entidades locales, expide	o la presente certificaci	ón de orden y con el	visto bueno del	, en	de	······
le					EL	V°.B°.	
					2.2		************
					Edo:		

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 9A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán tres modelos de liquidación: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; el segundo para los Programas de Acción Especial y el tercero para los Programas Operativos Comunitarios. Los dos últimos, mientras se encuentren en vigor, conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto.

  En caso de que la información se refiera a estos dos últimos Programas, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (5) La certificación la expedirá el Secretario en el caso de Entidades locales. Si se trata de una Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, se consignará la denominación del puesto de trabajo del funcionario que la expide.
- (6) Resolución si el órgano es unipersonal, o acuerdo si es colegiado.
- (7) Órgano de la Entidad beneficiaria de las subvenciones que aprueba la liquidación del Plan.
- (8) Importe de adjudicación incluyendo la aplicación de remanentes, conforme al artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto.

  Si las obras se han ejecutado directamente por la Administración, en esta columna se consignará el presupuesto de ejecución, que según el artículo 68 "in fine" del Reglamento General de Contratación del Estado, "será el obtenido como de ejecución material (que a su vez se determina mediante la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, según el párrafo primero del citado artículo), incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191, incluyendo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda".
- (9) Se consignarán las subvenciones que corresponden a las certificaciones contempladas en el artículo 8 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, para el cobro de las dos fracciones del 75 por 100 y de hasta el 25 por 100, respectivamente, que hayan sido remitidas por las Entidades beneficiaras a la Dirección General para la Administración Local.
- (10) Subvenciones cuya propuesta de pago ha sido remitida por la Dirección General para la Administración Local al Tesoro Público, y notificada dicha propuesta a las Entidades beneficiarias.
- (11) Importe de las certificaciones de obra remitidas por las Entidades beneficiarias a la Dirección General para la Administración Local, de las que, en la fecha de emisión del presente Anexo, no tienen conocimiento aquéllas de haberse realizado la Propuesta de Pago al Tesoro Público.
  Es la diferencia entre el importe de la fila "2. Ejecución de obra", menos el de la fila "3. Propuesta de pago de las subvenciones".
- (12) Procederá el reintegro, además de en los casos establecidos en el apartado 9 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando, habiendo vencido el plazo de terminación de las obras conforme al apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, (salvo el supuesto de obtención de prórroga conforme al párrafo segundo de dicho apartado), el primer pago fraccionado, por el 75 por 100 del importe definitivo de la subvención concedida sea superior al de la obra ejecutada, por la diferencia entre ambos.

Este resultado se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la obra haya sido terminada, con una economía de ejecución superior al 25 por 100 del importe de adjudicación, importe que sirve de base para determinar el primer pago fraccionado (75%).
- b) Cuando la obra ejecutada sea cero; esto es, cuando no se haya iniciado.

ν,	MODELO 9B N.I.D.
ENTIDAD (1):	 CÓDIGO (2):
AÑO:	

## PLAN ...(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS

...(4)

ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL MAP (ANEXO A LA LIQUIDACIÓN). (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)

CONCEPTOS	PESETAS
1. Importe de adjudicación (5)	•
2. Ejecución de obra (6)	
3. Propuesta de pago de las subvenciones (7)	
4. Subvenciones pendientes de pago (8)	
5. Subvenciones pendientes de pago, correspondientes a obras con prórroga de ejecución	
6. Sobrantes que se han de reintegrar al Tesoro Público	

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 9B.

- Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y
  denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
  Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán tres modelos de liquidación: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; el segundo para los Programas de Acción Especial y el tercero para los Programas Operativos Comunitarios. Los dos últimos, mientras se encuentren en vigor, conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto.
  - En caso de que la información se refiera a estos dos últimos Programas, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (5) Importe de adjudicación incluyendo la aplicación de remanentes, conforme al artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto.
  - Si las obras se han ejecutado directamente por la Administración, en esta columna se consignará el presupuesto de ejecución, que según el artículo 68 "in fine" del Reglamento General de Contratación del Estado, "será el obtenido como de ejecución material (que a su vez se determina mediante la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, según el párrafo primero del citado artículo), incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191, incluyendo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda".
- (6) Se consignarán las subvenciones que corresponden a las certificaciones contempladas en el artículo 8 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, para el cobro de las dos fracciones del 75 por 100 y de hasta el 25 por 100, respectivamente, que hayan sido remitidas por las Entidades beneficiaras a la Dirección General para la Administración Local.
- (7) Subvenciones cuya propuesta de pago ha sido remitida por la Dirección General para la Administración Local al Tesoro Público, y notificada dicha propuesta a las Entidades beneficiarias.
- (8) Importe de las certificaciones de obra remitidas por las Entidades beneficiarias a la Dirección General para la Administración Local, de las que, en la fecha de emisión del presente Anexo, no tienen conocimiento aquéllas de haberse realizado la Propuesta de Pago al Tesoro Público.
  - Es la diferencia entre el importe de la fila "2. Ejecución de obra", menos el de la fila "3. Propuesta de pago de las subvenciones".
- (9) Procederá el reintegro, además de en los casos establecidos en el apartado 9 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando, habiendo vencido el plazo de terminación de las obras conforme al apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, (salvo el supuesto de obtención de prórroga conforme al párrafo segundo de dicho apartado), el primer pago fraccionado, por el 75 por 100 del importe definitivo de la subvención concedida sea superior al de la obra ejecutada, por la diferencia entre ambos.

Este resultado se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la obra haya sido terminada, con una economía de ejecución superior al 25 por 100 del importe de adjudicación, importe que sirve de base para determinar el primer pago fraccionado (75%).
- b) Cuando la obra ejecutada sea cero; esto es, cuando no se haya iniciado.

	MODELO 10A	N.I.D.
ENTIDAD (1):	CÓDIGO (2):	
AÑO:		

# PLAN ...(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS

...(4)

APLICACIÓN DE REMANENTES (ANEXO A LA LIQUIDACIÓN). (Artículos 6.1, 10.2 y 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)

	OBRA (9)		LICITACIÓN	ESTO BASE D , SEGÚN EL P ROBADO	E LAN	, IN AD.	IPORTE DE JUDICACIÓN	
Nº	a) Denominación de la obra		Tatal	Subvención	%	Total	Subvención	%
N°	b) Código y denominación del municipio	(5)	Total	MAP	(6)	10tai	MAP	(6)
	a)							
	b)							
	a)							·
	b)							
	a)							
	b)	ı						
	a)							
	b)						=	
	a)							
	b)							
	a)							
	b)							
	a)							
	b)							
	a)		,					
	b)							
	a)							
	b)							
	a)							
	b)							
	TOTALES							

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 10A.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda. Si se trata de un Programa de Acción Especial, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán tres modelos de liquidación: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; el segundo para los Programas de Acción Especial y el tercero para los Programas Operativos Comunitarios. Los dos últimos, mientras se encuentren en vigor, conforme a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto.
  - En caso de que la información se refiera a estos dos últimos Programas, se indicará en el título del documento, expresando su denominación específica.
- (5) En esta columna se indicará si el remanente se aplica a la misma obra del Plan, con el consiguiente cambio del coeficiente de financiación de la subvención del MAP, hasta los límites del artículo 5 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto; o a una obra del Plan Complementario, alternativas que tienen las Entidades beneficiarias de las subvenciones, conforme al apartado 2 del artículo 11 del citado Real Decreto.
  - En el primer caso, se consignará la expresión "MO" (Misma Obra), y en el segundo "PC" (Plan Complementario).
- (6) En esta columna se indicará el coeficiente de financiación del Ministerio de Administraciones Públicas, que en ningún caso podrá exceder de los porcentajes determinados en el artículo 5 del Real Decreto, ni inicialmente, ni como consecuencia de la aplicación de remanentes a las mismas obras en cuya adjudicación se han producido.

*N.I.D:* 

ENTIDAD (1):

CÓDIGO (2):			
-------------	--	--	--

## PLAN ...(3) DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS ...(4)

AÑO:		
	<del></del>	

# DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN (ANEXO DE LA LIQUIDACIÓN). (Artículo 10.2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto)

		P	· A	R T	i c	I	P E	S
•	TOTAL	Administración	Comunidad	Diputación		Unión Eu	ropea (7)	
CONCEPTOS		General del Estado (MAP)	Autónoma	Provincial (5)	Ayuntamiento (6)	A.G.E (MAP)	Admón. Local	Otros (8)
	a) Art. 26 LBRL	***************************************	***************			*******************************	************	
	b) Art. 25 LBRL		·	******************************		***************************************		
	c) Carreteras d) Subtotal							
	a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)
. Plan aprobado	.b)	. <u>b)</u>	<u>.b)</u>	. <u>b)</u>	<u>b)</u>	<u>b)</u>	. <u>b)</u>	<u>b)</u>
•	. C)	.c)	<u>c)</u>	<u> </u>		<u>c)</u>		
	d)	d)	<u>d)</u>	<u>d)</u>	(d)	(d)	<u>(i)</u>	(d)
	a)		1.3)	. <u>a)</u>	. <u>a)</u>	- <u>a)</u>	a)	
. Plan Complementario aprobado	c)	د)	-0)		- Ω	-0)		
	d)	d}	d)		1-in	(1)	d)	ч) 
	a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)
. Importe de adjudicación del Plan	b)	b)	b)	b)	b)	b)	b)	b)
(9)	c)	c)	c)	c)	c)	c)	c).	c)
	d)	d)	d)	d)	d)	ď)	_d)	d)
. Importe de adjudicación del Plan	a)	_a)	.a)	. a)	a)	a)	a)	<u>a)</u>
	b)	<u>b)</u>	_b)	<u>b)</u>	<u>. b)</u>	<u>. b)</u>	<u> b)</u>	<u>. b)</u>
con la inclusión de remanentes (10)			. c)			<u> </u>		
	d)	d)	d) .	(d)	d)	(d)	<u>d</u> )	(d)
. Importe de adjudicación del Plan	<u>a)</u>	-3)	<u>a</u> /				h) ·	
Complementario (9)	b) c)	c)	/ 			- <u>-9/</u>		b)
	d)	d)	d)	d)	d)	d)	d)	d)
	a) :	a)	a)	a)	a)	a)	a)	a)
. Suma 4+5	b)	b)	b)	b)	b)	b)	b)	b)
. Duma + FJ	c) .	c)	c)	c)	c)	c)	c)	c)
	.ду	ብ	a)	I_d)	(a)	l <sub>d</sub> )	1 41	4)

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 10B.

- (1) Naturaleza de la Entidad (Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular) y denominación.
- (2) En los dos primeros recuadros, indíquese el código de la provincia, según el Instituto Nacional de Estadística. En el tercer recuadro se expresará, en su caso, el código del Cabildo o Consejo Insular, según la tabla que figura en el anexo correspondiente.
- (3) Provincial, Insular o de la Comunidad Autónoma uniprovincial no insular, según proceda.
- (4) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán dos modelos de este Anexo 1.A a la Liquidación: uno para las obras del Plan, que incluirá las del Plan Complementario; y el segundo para los Programas de Acción Especial, mientras éstos se encuentren en vigor, conforme a la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto.
  - En caso de que el Anexo I se refiera a estos Programas, se indicará así en el título del documento, expresando su denominación.
- (5) O en su caso, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma uniprovincial no insular.
- (6) En esta columna se consignará la aportación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Entidad local que corresponda de las contempladas en el apartado 2 del artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales; o de los Consorcios en que participe alguna de las Entidades locales contempladas en el citado apartado 2 del artículo 3º de la Ley.
- (7) En esta columna se hará constar la participación de la Unión Europea con cargo a los Fondos Estructurales que financian Programas Operativos, incluyendo las aportaciones del Ministerio de Administraciones Públicas y de las Entidades locales a dichos Fondos.
- (8) Otras Administraciones Públicas distintas de las enumeradas anteriormente, sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o personas físicas, etc.
- (9) Si las obras se han ejecutado directamente por la Administración, en esta columna se consignará el presupuesto de ejecución, que según el artículo 68 "in fine" del Reglamento General de Contratación del Estado, "será el obtenido como de ejecución material (que a su vez se determina mediante la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, según el párrafo primero del citado artículo), incrementado en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores a que se refiere el artículo 191, incluyendo, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda".
- (10) Cuando la Entidad opte, al amparo del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por aplicar los remanentes no para la financiación de las obras incluidas en el Plan Complementario, sino, cuando el porcentaje de subveción del MAP inicialmente previsto no supere los límites establecidos en el artículo 5 del mismo, para mantener la totalidad de dicha subvención hasta dichos límites.

#### **ANEXO II**

#### Tablas de códigos de Cabildos y Consejos Insulares

Provincias		Cabildos/Consejos Insulares		
Código	Denominación	Código	Denominación	
7	Illes Balears.	1 2 3	Mallorca. Menorca. Ibiza-Formentera.	
35	Las Palmas.	1 2 3	Gran Canaria. Lanzarote. Fueteventura.	
38	Santa Cruz de Tene- rife.	1 2 3 4	Tenerife. La Palma. La Gomera. El Hierro.	

#### **ANEXO III**

# Instrucciones para la codificación de las obras del plan provincial o insular de cooperación

Sólo son incluibles en los planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios, por lo que los códigos asignados corresponden exclusivamente a las primeras.

La correcta codificación resulta esencial para el adecuado tratamiento informático de la gestión de los planes, por lo que se ha de presentar adecuada atención a este aspecto.

Los códigos de las obras constan de cinco dígitos. El primero corresponde al grupo de función, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de octubre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Corporaciones locales, que servirá como norma interpretativa.

El segundo corresponde a la función, de acuerdo con la misma Orden.

En ambos casos se han seleccionado las que se consideran más significativas, pudiendo utilizarse para posibles supuestos no previstos los códigos de «obras no clasificadas».

El tercer dígito nos señala si se trata de servicios obligatorios (0), servicios del artículo 26, no obligatorios por razón de la población (3), otros servicios municipales (5), y servicios provinciales (7), entendiendo por tales aquellos de su competencia que les vengan atribuidos por las Leyes sectoriales de aplicación.

Los dos dígitos restantes identifican de forma ordinal los distintos tipos de obras.

Como ejemplo se puede señalar que un parque público tendrá el código 43008 en los municipios de población mayores de 5.000 habitantes, al ser obligatorios y el 43308, en los de población inferior a la indicada.

En el supuesto de obras completas, se atenderá a la finalidad fundamental de la obra, siempre que esta finalidad represente el volumen de inversión más significativa.

#### Códigos para identificar por tipos, las obras incluidas en el plan provincial o insular de cooperación

Grupo de función 1.-Servicio de carácter general:

Función 1.1 Órganos de gobierno.

Función 1.2 Administración general.

Grupo de función 2.—Protección Civil y Seguridad Ciudadana:

Función 2.2 Seguridad y protección civil.

Grupo de función 3.—Seguridad, protección y promoción social:

Función 3.1 Seguridad y Protección Social.

Función 3.2 Promoción social.

Grupo de función 4.—Producción de bienes públicos de carácter social:

Función 4.1 Sanidad.

Función 4.2 Educación.

Función 4.3 Vivienda y urbanismo.

Función 4.4 Bienestar comunitario.

Función 4.5 Cultura

Función 4.6 Otros servicios comunitarios y sociales.

Grupo de función 5.—Producción de bienes de carácter económico:

Función 5.1 Infraestructura básica y transportes.

Función 5.2 Comunicaciones.

Función 5.3 Infraestructura agraria.

Función 5.4 Investigación científica, técnica y aplicada.

Función 5.5 Información básica y estadística.

Grupo de función 6.—Regulación económica de carácter general:

Función 6.1 Regulación económica.

Función 6.2 Regulación comercial.

Grupo de función 7.—Regulación económica de sectores productivos:

Función 7.1 Agricultura, ganadería y pesca.

Función 7.2 Industria.

Función 7.3 Energía.

Función 7.4 Minería.

Función 7.5 Turismo.

#### Códigos para identificar, por tipos, las obras incluidas en el plan provincial o insular de cooperación

Obras y servicios	Códigos				
	Artículo 26 Ley 7/1985		Artículo 25 Ley 7/1985	Servicios de prestación	
	Servicios obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	provincial o insular	
Casas Consitoriales. Otras dependencias de Administración General. Adquisición equipos informáticos. Protección Civil. Prevención y extinción de incendios. Seguridad lugares públicos.	12001 12002 22003 22004	22303 22304	12525 22526	12725 22703 22704	

Obras y servicios		Códigos				
	Artículo 26	Artículo 26 Ley 7/1985		Servicios de prestación		
	Servicios obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	provincial o insular		
Prestación de servicios sociales. Control de alimentos y bebidas. Hospitales. Otras dependencias sanitarias. Construcción de centros docentes. Escuelas taller.	31005 41006 43007	31305	41527 41528 42529 42530	31705 41706 41727 41728		
Alumbrado público. Parques públicos. Edificios uso múltiple. Promoción viviendas. Urbanizaciones.	43008	43308	43531 43532 43533	43731 43732		
Cementerios. Recogida de residuos. Limpieza viaria. Alcantarillado. Mercados. Tratamiento residuos sólidos. Tratamiento residuos líquidos.	44009 44010 44011 44012 44013 44014 44015	44313 44314 44315				
Mataderos. Protección de medio ambiente.	44018	44318	44516	44716		
Ferias. Biblioteca pública. Instalaciones culturales.	45019	45319	44534 45535	44734 45719 45735		
Instalaciones deportivas. Patrimonio histórico. Centros sociales. Accesos de núcleos.	45020 51021	45320	45536 46537	45720 45736 45737		
Abastecimiento aguas. Pavimentación calles. Transporte colectivo urbano. Ordenación de tráfico. Red viaria.	51022 51023 51024	51324	51538	51739		
Estación autobuses. Encauzamiento.			51540 51541			
Teléfonos. Electrificaciones rurales. Mercados centrales.			52544 62542	52743 52744		
Obras no clasificadas.			00599	00799		

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**13084** LEY 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 12.8 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de una sociedad del bienestar basada en los principios de solidaridad, justicia, tolerancia, respeto al medio ambiente, etc., requiere la participación de los ciudadanos, tanto individualmente como en grupos organizados, entre los que necesariamente son de destacar las entidades de voluntariado.

La existencia de entidades de voluntariado y la iniciativa social es consustancial a toda política social, no para sustituir la acción de los servicios públicos, sino teniendo en cuenta que, por el contrario, éstos han venido a incorporarse a la labor desarrollada históricamente por la iniciativa social en el campo de la satisfacción de las necesidades humanas, capitalizando para el bien común actitudes, esfuerzos y recursos personales. La trascendencia de esta labor ha sido hasta tal punto valorada por la comunidad internacional, que la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sesión de 17 de diciembre de 1985, proclama el día 5 de diciembre de cada año como Día Internacional de las Personas Voluntarias para el Desarrollo Económico y Social.

Esta participación de las personas voluntarias en la vida social se halla consagrada en la Constitución Española de 1978, en preceptos como el artículo 9.2: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».